

RESOLUCION No. 0024 DE 2017
(27 de Octubre de 2017)

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó (Choco), con destino de ser ofrecidos en Enajenación a título gratuito a otras Entidades públicas

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DEL CIRCULO DE QUIBDO (CHOCO)**

En uso de las facultades legales y en especial las consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, Resolución 13581 de 03 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° de la Resolución número 13581 de 03 de diciembre de 2015 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro autoriza al Secretario General, a los Directores Regionales y a los Registradores de Instrumentos Públicos, "para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos obsoletos e inservibles o no requeridos, existentes en el almacén, que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, “Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)”

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Principal de Quibdó (Choco), identificó un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en instrucciones emitidas por la Dirección Regional Pacífico.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el funcionario encargado del Centro de Computo y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución número 13581 de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Baja de Bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó (Choco), teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Bienes muebles, ubicados en la Carrera 3 con calle 24 esquina (edificio palacio de justicia) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Principal de Quibdó (Choco).

TK	CUENTA	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	PLACA INVENTARIO	Cantidad	Costo Historico	Valor Total
1	168002	NEVERA	26135	1	-	-
2	166501	ESTANTE	259915	1	-	-
3	166501	ESTANTE	259941	1	-	-
4	166501	ESTANTE	259911	1	-	-
5	166501	ESCRITORIO	259909	1	250.000,00	-
6	166501	TARJETEROS	99903	1	-	-
7	166501	TARJETEROS	99904	1	-	-
8	166501	TARJETEROS	99901	1	-	-
9	166501	ARCHIVO	259918	1	-	-
10	166501	ARCHIVO	259919	1	-	-
11	166501	ARCHIVO	259920	1	-	-
12	166501	ARCHIVO	259921	1	-	-
13	166501	ESTANTE	69122	1	-	-
14	166501	ESCRITORIO	69027	1	-	-
15	166501	SILLA	258884	1	-	-
16	166501	SILLA	326041	1	-	-
17	166501	VENTILADOR	SP	1	-	-
18	166501	ESTANTE	SP	1	-	-
19	166501	MESA	259960	1	170.000,00	-
20	166501	MESA	259924	1	-	-
21	167001	TELEFONO	259992	1	-	-
22	166501	MESA	259828	1	-	-
23	167002	IMPRESORA	322539	1	-	-
24	167002	CPU	259948	1	-	-
25	167002	CPU	259926	1	2.260.840,00	-
26	167002	IMPRESORA	299557	1	-	-
27	167002	CPU	259972	1	-	-
28	167002	MONITOR	326008	1	-	-
29	167001	EQUIPO DE SONIDO	276784	1	562.500,00	-
30	166501	MESA	259812	1	150.000,00	-
31	167002	TECLADO DELL	319143	1	57.777,00	-
32	167001	EQUIPO DE SONIDO	276766	1	-	-
33	167001	BAFLE	326006	1	673.800,00	-
34	166501	MESA	326062	1	629.280,00	-
35	167002	IMPRESORA	326036	1	2.010.848,40	-
36	167002	IMPRESORA	259975	1	2.363.704,00	-
37	167001	TELEVISOR	259804	1	257.600,00	-
38	167001	EQUIPO DE SONIDO	SP	1	-	-
		TOTAL		38	9.386.349,40	0,00

Artículo 2°. Procedimiento administrativo y contable. Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3°. **Publicación.** Esta Resolución se publicara durante 30 días calendario a través de la página web institucional en el link creado por la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4°. **Inspección de bienes.** Los bienes aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinaran lo pertinente con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Quibdó (Choco).

Artículo 5°. **Manifestaciones de interés.** La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación mediante escrito dirigido al Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Quibdó, en el cual se expresara la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. En caso de dos o más manifestaciones de interés de entidades estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la entidad estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborara con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la oficina de registro de instrumentos públicos de Quibdó ubicada en la Carrera 3 con calle 24 esquina (Edificio Palacio de Justicia).

Artículo 6°. **Entrega de Bienes.** Designada la Entidad a la cual se entregaran los bienes, se suscribirá un acta entre el Registrador de Instrumentos Públicos de Quibdó (Choco) y el Representante Legal de la Entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó (Choco), a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2017.



EUCLIDES PINO CORDOBA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos
Quibdó - Choco